

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha: 26/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00155	NULIDAD SIMPLE	GERMAN CALDERON ESPAÑA	ALCALDIA Y CONCEJO DE BOGOTA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIERASE al demandante Germán Calderón España, para que dentro del término de cinco (5) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, aporte el texto completo y de forma digitalizada el escrito contentivo de la demanda de conformidad con lo antes expuesto. SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00156	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS S.A.S.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMÍTESE la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de la referencia fue promovida a través de apoderado judicial, por la Sociedad Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S. contra la Superintendencia de Industria y Comercio. SEGUNDO: Notifíquese personalmente... QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del CPACA, en concordancia con los artículos 199 y 200 ibídem, estos últimos modificados por la Ley 2080 de 2021, córrase traslado de la demanda a la entidad demandada y al Ministerio Público, por un término de treinta (30) días. 3 Exp. No. 11001-33-34-006- 2020-00156-00 Demandante: Promotora de Inversiones y Cobranzas S.A.S. Nulidad y Restablecimiento del Derecho SEXTO: Se reconoce a los doctores ...	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00161	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho instaurado por Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., contra la Superintendencia Nacional de Salud; de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera (reparto), para lo de su competencia.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00162	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CODENSA S.A. ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00163	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUPREVISORA SA	U.G.P.P	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Cuarta.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00164	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.SP.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda, con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el término otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00165	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDREA CATALINA PASMIÑO RODRIGUEZ	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia de este Despacho para conocer del proceso de la referencia, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: REMÍTASE por competencia el proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para que el asunto sea repartido entre los Jueces Administrativos de la Sección Segunda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00166	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VANTI S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el termino otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00167	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VANTI S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el termino otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00169	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VANTI S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el termino otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2020 00170	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONHER PHARMACEUTICA LTDA	INVIMA	AUTO QUE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO PRIMERO: ACÉPTASE el desistimiento de las pretensiones del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho presentado por el apoderado de la sociedad Servicio Técnico Gonher Farmacéutico Ltda., conforme a lo antes expuesto. SEGUNDO: En consecuencia, se da por finalizado el presente proceso. Ejecutoriada esta providencia por Secretaría archívese el expediente previas las anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00171	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTESE la presente demanda con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el termino otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2020 00173	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda con el fin de que sea corregida en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo; de conformidad con lo expuesto. SEGUNDO: Vencido el termino otorgado, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.	25/02/2021	
1100133 34 006 2021 00065	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	JUAN PABLO MORENO RODRIGUEZ	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHÁZASE la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento promovió el señor Juan Pablo Moreno Rodríguez contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Por secretaría devuélvanse los anexos una vez ejecutoriada esta providencia. TERCERO: En firme esta decisión, procédase a su archivo definitivo previas las anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.	25/02/2021	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
 Secretaria Juzg. 6 Administrativo Oral Bta